

**TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0217-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y BLANCA OFELIA ACUÑA RODRÍGUEZ**

VALOR CONTRATO	\$ 64.030.956.00
CUMPLIMIENTO	\$ 32.015.478.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, y **BLANCA OFELIA ACUÑA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.036.248 Tunja, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará LA COMISIONADA; **LINA ADRIANA PARRA BÁEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.039 de Tunja y **OLGA YANETH ACUÑA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 40.030.605 Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1580 de 06 de abril de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Historia en la UPTC, por un año más a partir del 09 de abril de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **09 de abril de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$64.030.956.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 09 de abril de 2017 hasta el 08 de abril de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$32.015.478.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 09 de abril de 2017 hasta el 08 de abril de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la

